



  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO  
DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 373**  
de 27 de MAYO de 2021

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19 para la reapertura segura de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas)”

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (COVID-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad y reapertura segura de los de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas) post COVID-19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés al personal de los centros educativos, estudiantes, padres de familia o representantes legales de estos y de transportes escolares.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reapertura segura de los de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas) en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad”, para proteger a la población que asista a estos centros.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19 para la reapertura segura de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas)”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente Resolución.

Resolución No. 373 de 27 de MAYO de 2021  
Página No. 2

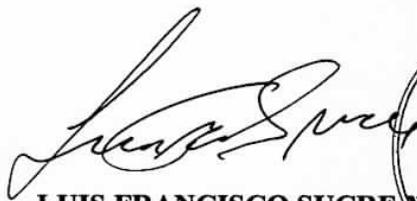
**SEGUNDO:** Establecer que la Guía de Sanitaria, aprobada en el artículo Primero de ésta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

**TERCERO:** Advertir que el Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

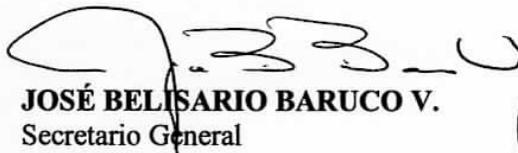
**CUARTO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE**  
Ministro de Salud

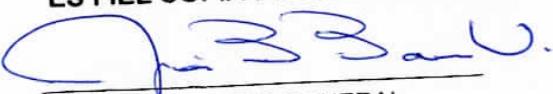


  
**JOSÉ BELISARIO BARUCO V.**  
Secretario General



LFSM/JBB/MLCP/OC



**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  
**SECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE SALUD**



**MINISTERIO  
DE SALUD**

**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD  
POST COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES  
(ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS)**





## OBJETIVO

Establecer una guía con los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reapertura segura de parques infantiles en áreas abiertas y cerradas en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a la población que utilice estos espacios.

## INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad en la reapertura de parques infantiles en áreas abiertas y cerradas de forma segura. El protocolo de bioseguridad es una herramienta en la que debe desarrollarse cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre; requiere la colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos usuarios de estas áreas.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que ya cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, podrán incorporar el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud [www.minsa.gob.pa](http://www.minsa.gob.pa) y de la Organización Panamericana de la Salud [www.paho.org](http://www.paho.org) donde podrán tener acceso a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 los cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSAL 2021**

ASPECTO	MEDIDAS
<b>COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19</b>	<p>Las empresas, instituciones o administradores de PH o barriadas cerradas responsables de administrar y dar mantenimientos a los parques infantiles en áreas abiertas o cerradas deben tener constituido su "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 personas, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control comendadas para el uso seguro de estas áreas.</li> </ul>
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS</b>  	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las empresas, instituciones o administradores de PH o barriadas cerradas responsables de administrar y dar mantenimiento a los parques infantiles en áreas abiertas o cerradas deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y deben cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud.</li> <li>2. Tienen la responsabilidad de mantener informado sobre las medidas de prevención y control, situación del COVID-19 a los trabajadores, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas.</li> <li>3. Los usuarios de parques infantiles en áreas abiertas o cerradas deben contar con la información clara y actualizada sobre las medidas de prevención y control del COVID-19, esta información será suministrada por medio de afiches, cintillos, murales, pantallas, redes sociales, etc. ubicados en el área de ingreso y zonas de mayor circulación.</li> <li>4. Los usuarios de los parques infantiles deben ser conscientes y responsables en el cumplimiento de las medidas. Optar por retirarse del área cuando se advierta alguna práctica de riesgo y notificar inmediatamente a los administradores para que se tomen medidas correctivas.</li> <li>5. Debe vigilarse el estricto cumplimiento por todos los participantes de las normas establecidas para el uso de estas áreas.</li> </ol> <p>Página web MINSAL: <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a></p>

**Importante:** Los parques infantiles constituyen áreas donde es difícil mantener la seguridad de los usuarios porque son áreas muy concurridas donde se dificulta mantener el distanciamiento físico, es difícil mantener las superficies limpias y desinfectadas, y el virus puede propagarse cuando los niños tocan objetos contaminados y luego se tocan los ojos, boca o nariz.



**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	
<b>HIGIENE DE MANOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los usuarios de los parques infantiles deben realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado.</li> <li>2. Todos los usuarios de parques infantiles deben: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado frecuentemente: al llegar y salir del lugar, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, juegos, aparatos, juguetes o al realizar cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario.</li> <li>3. Se recomienda a los usuarios de parque infantiles donde no se cuente con instalaciones para higiene de manos, portar gel alcoholado de uso personal para realizar higiene de manos.</li> </ol>
<p><b>USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso obligatorio de mascarillas para los usuarios de parques infantiles. Únicamente se exime de esto a los niños menores de 2 años o personas con alguna discapacidad física o mental.</li> <li>2. Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial cuando el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla.</li> <li>3. Las mascarillas únicamente podrán ser retiradas temporalmente al momento de consumir alimentos o tomar agua, realizando higiene de manos antes y después de retirarla y manteniendo distanciamiento físico. Una vez finalizado debe ser colocada inmediatamente. Se recomienda evitar retirarla en espacios cerrados donde el riesgo de transmisión es más alto.</li> <li>4. Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Toser o estornudar utilizando en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, aún con el uso de la mascarilla. El pañuelo desechable se debe descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.</li> <li>b. No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente.</li> <li>c. Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los usuarios se deben retirar la mascarilla.</li> </ol> </li> </ol>
<b>DISTANCIAMIENTO FISICO</b>	Debemos tomar en consideración que el riesgo de infección por COVID-19 aumenta en espacios cerrados, aquellos donde haya mayor interacción entre las personas y mayor tiempo de exposición



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
 PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021

	<p>entre los participantes, por lo que debe seleccionarse como primera opción el <b>uso de parques infantiles al aire libre</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se deben mantener distanciamiento físico de 2 metros entre las personas que no pertenecen a la misma burbuja familiar.</li> <li>2. Los administradores de parques infantiles deben realizar un análisis de la capacidad e infraestructura de los parques para determinar la capacidad de las áreas o número de personas permitidas, con el fin de cumplir con el distanciamiento físico establecido.</li> <li>3. Realizar las adecuaciones necesarias con el fin de mantener en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los usuarios y el mobiliario (eliminar sillas, acomodar mesas, cambiar la disposición de las áreas, entre otras acciones).</li> <li>4. Deben colocarse señalizaciones (marcaciones en el piso, letreros) para que los usuarios cumplan con el distanciamiento físico de 2 metros en filas de ingreso, boleterías, zonas de espera, entre otras).</li> <li>5. De preferencia se recomienda el uso de parques que estén al aire libre.</li> <li>6. Se deberá asignar un personal (al ingreso y dentro de los lugares) que vigile que los participantes mantengan distanciamiento físico de dos metros. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evitar el contacto físico.</li> <li>7. Limite la capacidad de las áreas para sentarse.</li> <li>8. Establezca estrategias como limitación de horas de uso de parques, ingreso mediante turnos escalonados u otra estrategia que considere, evitando la aglomeración de personas.</li> <li>9. Evitar el contacto físico. No realizar gestos de celebraciones o saludos como apretones de manos, abrazos, chocar las manos, entre otros. Colocar carteles físicos o electrónicos que desincentiven este tipo de acciones durante los eventos.</li> <li>10. En las áreas donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se podrán implementar medidas adicionales de protección o barrera física para evitar contagios (pantallas de protección facial o separadores acrílicos) ejemplo: boleterías, zonas de información, cajas registradoras, entre otros.</li> <li>11. Utilice varias entradas y salidas, evitando que se formen aglomeraciones en estas áreas de ingreso o espera.</li> </ol>
<p><b>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</b></p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en estas áreas va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto.</p>



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar protección facial (careta) además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.</li> <li>2. Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requieran, tal como el personal de aseo, manipulación de alimentos y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.</li> <li>3. Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a></li> </ol>
<p><b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES</b></p> 	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la limpieza y desinfección general de las superficies tales como pisos, paredes y baños por lo menos dos veces al día.</li> <li>2. Limpie y desinfecte frecuentemente las áreas de juegos preferiblemente cada hora como zurraderas, columpios, maquinitas, juguetes, bolas, etc.</li> <li>3. Limpie y desinfecte frecuentemente las superficies de alto contacto tales como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, mesas y sillas de áreas de comedores, entre otras superficies.</li> <li>4. Limite el uso de útiles, equipos de trabajo (herramientas o suministros entre el personal). De requerir compartirlos se debe realizar limpieza y desinfección adecuada entre cada uso.</li> </ol> <p>El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Limpieza:</b> La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio.</li> <li>b. <b>Enjuague y secado:</b> con agua y espere que seque.</li> <li>c. <b>Desinfección:</b> Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar.</li> </ol> <p><b>Desinfectantes recomendados:</b> compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N:</p>



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021

	<p>desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Environmental Protection Agency (EPA) <a href="https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19">https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19</a></p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a></p>
<p><b>MANEJO DE DESECHOS</b></p>	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal, ubicados en áreas accesibles y de mayor circulación de personas.</li> <li>2. Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).</li> </ol>
<p><b>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda que población vulnerable trabajadores o asistentes (personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, embarazadas, entre otros), menores de edad o personas con movilidad reducida no asistan a estos parques infantiles. En caso de asistir, se recomienda el uso de protector facial, adicional al uso de la mascarilla.</li> <li>2. Controlar cantidad de personas que acceden a los parques para no exceder la capacidad del local, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros.</li> </ol>
<p><b>MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y USUARIOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toma de temperatura a todos los usuarios de los parques infantiles en ambientes cerrados con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19.</li> <li>2. Cuando algún usuario o trabajador presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, pérdida de olfato o gusto, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, no debe participar de la actividad y debe ser orientado a acudir a la Instalación de Salud más cercana o llamar al 169 o ROSA.</li> <li>3. Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o asistentes, limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.</li> </ol>





GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021

<p><b>MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.</li> <li>2. Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.</li> </ol>
<p><b>COMPROMISO DEL ADMINISTRADOR DEL PARQUE INFANTIL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicar en la entrada al parque infantil y dentro de la instalación, personal que vigile de manera permanente el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención de COVID-19.</li> <li>2. Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%) en los baños, entradas y áreas comunes.</li> <li>b. Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies</li> <li>c. Equipo de protección personal</li> </ol> </li> <li>3. El comité del parque infantil debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19 y otra instrucción a seguir previo al ingreso a las áreas.</li> <li>4. Colaborar con las autoridades sanitarias en caso de realizarse alguna inspección de las áreas.</li> </ol>
<p><b>OTRAS MEDIDAS</b></p> 	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los menores de edad deben ir acompañados de los padres de familia o adultos responsables, para el fiel cumplimiento de las medidas de Bioseguridad.</li> <li>2. Evitar compartir objetos con personas fuera de su burbuja familiar.</li> <li>3. <b>No está permitido realizar ningún tipo de actividades como fiestas, conciertos u otras, hasta tanto no sea autorizado por las autoridades sanitarias.</b></li> <li>4. <b>En parques infantiles cerrados, evitar en lo posible la ingesta de alimentos; ya que esto implica el retiro temporal de la mascarilla aumentando el riesgo de transmisión de la enfermedad.</b></li> <li>5. En los Parques con áreas de expendios de alimentos o con restaurantes, deben cumplir con el distanciamiento de 2mts entre mesas.y con las medidas establecidas en la <b>Guía Sanitaria de Bioseguridad post- COVID-19 para las operaciones de restaurantes, fondas y similares</b> aprobadas mediante la Resolución 1350 del 30 de noviembre del 2020 – publicadas en Gaceta Oficial No 29168-A. Ver página Web del MINSA.</li> </ol>



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19  
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. De ser posible en parques infantiles cerrados, establecer un flujo unidireccional de circulación de los usuarios para evitar aglomeraciones en las entradas y salidas. Asignar una puerta de entrada y otra de salida para facilitar el control de los usuarios.</li><li>7. Se recomienda usar medios de pagos sin contacto (compra en línea, transferencia bancaria, puntos de tarjeta sin contacto, entre otros).</li><li>8. Fomente el uso de la tecnología para realizar la difusión de material informativo de productos, eventos u otras actividades con el fin de evitar la manipulación de papelería.</li><li>9. <b>Ventilación:</b> mantener las áreas con buena ventilación. De preferencia utilizar ventilación natural.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Ventilación natural: mantener abiertas puertas y ventanas.</li><li>b. Ventilación mecánica: mejorar el flujo y renovación del aire.<ol style="list-style-type: none"><li>I. Aumento de recambios o renovación de aire por hora en los sistemas de aire acondicionados.</li><li>II. Realizar la limpieza filtros y mantenimiento preventivos según las indicaciones del fabricante para garantizar la calidad de aire.</li><li>III. No dirigir el flujo de aire directo a las personas.</li><li>IV. Abrir puertas y ventanas por lo menos dos veces durante la jornada diaria.</li></ol></li></ol></li><li>10. <b>Servicios sanitarios:</b><ol style="list-style-type: none"><li>a. Limite la cantidad de personas que puedan ingresar a los baños simultáneamente, coloque señalizaciones de distanciamiento físico en las filas fuera de los baños.</li><li>b. De considerar la instalación de baños portátiles, deben instalarse estaciones portátiles para la higiene de manos con todos los insumos necesarios.</li></ol></li></ol>
--	--

**NOTA:** Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.